

**INFORME DEL REVISOR FISCAL.**

Señores:

Junta Directiva del  
**HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL**  
Empresa Social del Estado.

1. He examinado los Balances Generales del Hospital EL TUNAL III Nivel, Empresa Social del Estado a 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los correspondientes Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y de Cambios en el Patrimonio, por los años terminados en esas fechas que son los estados contables básicos definidos por la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración del Hospital.
2. El examen lo realice en cumplimiento con mis obligaciones como Revisor Fiscal, según lo establecido en el Código de Comercio, Ley 43 de 1990 y demás normas relativas a la profesión contable establecidas por el Estado. Una de éstas obligaciones es la de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados indicados en el régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento contable de las actividades realizadas por el Hospital, con base en el examen en mención a los mismos.
3. Al respecto, en desarrollo del examen, de la administración del Hospital obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y llevé a cabo el trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que el examen sea planeado y efectuado para formarme un criterio profesional, base para expresar mi opinión, al cerciorarme que los estados contables a la fecha de examen reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio en aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados indicados en el régimen de Contabilidad Pública.

Un examen de estados contables según las normas de auditoría indicadas, implica, entre otras cosas, evaluar con base en pruebas selectivas las operaciones del Hospital, la evidencia que respalda las cifras, y las revelaciones en los estados contables; además, evaluar los principios y políticas de contabilidad utilizados, la uniformidad en su aplicación, las estimaciones contables hechas por la administración, y la presentación de los estados contables en conjunto.

4. En los primeros días de enero de 2015 el servidor donde el hospital alojaba la información misional, base de datos del sistema Clinical Suite, presentó falla en uno de tres sus discos duros, lo cual por su arquitectura operativa (sin implementar el sistema de seguridad RAID), impidió la accesibilidad total al grupo de información en sus bases de datos informix donde se encontraba la información de los módulos de cartera, facturación, farmacia, tesorería, contabilidad, nomina, activos fijos, citas medicas, inventarios, presupuestos y costos.

Luego del estudio y diagnóstico técnico con el apoyo de especialistas en IBM, el hospital efectuó recuperación al respaldo integral del sistema operativo y base de datos con corte a diciembre 17 de 2014 (4 pm) e intento sin éxito restaurar los registros de control de procesos restantes (logs), razón por la que dio inicio a la digitación de las transacciones pendientes desde esa fecha y hasta diciembre 31 de 2014, con base en los soportes disponible de las mismas.

*[Handwritten signature]*  
21/04/2015

Parte de la información operativa y financiera del hospital fue remitida antes del fallo presentado y durante la reconstrucción de la información con base en la disposición parcial de datos, como fue a la contraloría distrital el cierre presupuestal; sin perjuicio de ello el hospital dio aviso a los mencionados entes de vigilancia y control, y requirió de la ampliación a los plazos para la presentación de los mencionados reportes.

La reconstrucción de las bases de datos se realizó hasta febrero 26 de 2015, razón por la que las inter-fases con contabilidad se cumplieron hasta el 27 de febrero de 2015, cuando el área contable sin adelantar integralmente los estudios tradicionales a la evidencia que respalda las cifras a diciembre 31 de 2014 efectuó el cierre y presentó los reportes respectivos en especial ante la Contaduría General de la Nación.

Al respecto efectuamos un estudio comparativo a los resúmenes de las inter-fases efectuadas luego de la recuperación transaccional con las adelantadas antes del fallo presentado en el servidor, cuyo resultado es el siguiente:

Modulo	Valor reporte Inicial	Valor recuperado	Diferencia Neta	Conceptos con diferencia	Conceptos sin diferencia
Cartera	No presento		N/N		
Tesorería	No presento		N/N		
Facturación	\$8.808.253	\$8.270.198	\$538.054	6	0
Ctas X Pagar	\$1.039.113	\$1.1192.206	\$153.093	2	10
Farmacia	\$861.202	\$1.043.913	\$182.711	20	1
Act Fijos			0	0	0
Almacén			0	0	0

Valores en miles de pesos

Las diferencias netas anteriores incluyen las siguientes transacciones de importancia no registradas: \$670,5 millones de facturación en urgencias, \$221,9 millones de notas crédito, \$334,7 millones en requisiciones, \$456,2 millones de salidas de farmacia, \$231,5 de traslados en farmacia, y \$152,9 de entradas de farmacia y reconocimiento en cuentas por pagar.

Los procesos de cierre de información financiera de 2014 inicialmente previstos incluían la necesidad de efectuar conciliaciones de los resultados contables con la información de los diferentes módulos de información misional, lo cual no se efectuó, ya que la información base para los reconocimientos contables fue reconstruida al termino de los plazos para el envío de los reportes a los entes de vigilancia y control.

Las conciliaciones como mecanismos de control son muy importantes en especial con los módulos de operación que involucran volúmenes importantes de transacciones y que tradicionalmente originan y soportan ajustes en cartera, farmacia y tesorería. Al respecto el informe de vista de la Superintendencia Nacional de Salud indica como de importancia las conciliaciones bancarias pendientes de documentar y disponer las actuaciones a seguir que permitan el saneamiento de las partidas y conceptos conciliatorios

Con relación a lo anterior la administración del hospital, con base en los resultados de los cierres de años anteriores, considera que los ajustes pendientes no incluyen cambios de importancia en los estados y resultados contables de la entidad, como lo es farmacia que efectuó traslado de saldos iniciales al nuevo sistema Dinamica Gerencial y ellos nos son consistentes con los determinados con el reproceso efectuado.

5. *El hospital redefinió en 2014 su manual de cartera, siguiendo instrucciones y recomendaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual incluyo su política de provisión para protección de cartera mediante el estudio individual por deudor y por cuenta, donde las glosas afectan resultados al momento de su aceptación final.*

*La provisión de cartera en el estado de resultados durante el año 2014 acumulo \$14.516 millones (\$19.976 millones en 2013), con lo cual se están protegiendo \$46.733 millones (\$37.276 millones en 2013) y corresponde al 98,5% de lo calificado y clasificado como difícil cobro, que representa el 39% de la cartera a diciembre de 2014 (36% en 2013)*

*Las glosas definitivas están siendo reconocidas en el momento de su aceptación final, siguiendo instrucciones de la Dirección Distrital de Contabilidad que durante el año 2014 se reconocieron \$4.744 millones (\$5.554 millones en 2013) como otros gastos ordinarios, perdida en retiro de activos.*

6. *Conforme las circulares de la Alcaldía Mayor de Bogotá, resoluciones de Secretaría de Hacienda y demás normas en el régimen de contabilidad publica, el Hospital debe constituir contingencias de tal forma que garanticen en el futuro la posibilidad de pagos de actuaciones provenientes de litigios y demandas en su contra, motivo por el cual deben ser reconocidas por el ente, siempre y cuando sean verificables y cuantificables, de tal forma que se reconozcan contablemente. El Hospital a diciembre de 2014 registra provisión para responsabilidades contingentes por valor de \$574,6 millones (\$2.259,2 millones en 2013) en razón a los fallos conocidos en su contra.*

*La información de control en la oficina de jurídica no es consistente con el reporte en SIPROJ, ni esta conforme los registros contables de las contingencias antes mencionadas y los registros de control en cuentas de orden.*

7. *En cumplimiento con el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1608 "Durante los años 2013 y 2104 los recursos del sistema general de participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por las empresas sociales del Estado por concepto de aportes patronales, no estarán sujetos a reconocimiento por servicios prestados ... La entidad territorial podrá establecer metas a las Instituciones Prestadoras de servicios de salud públicas beneficiarias de los aportes patronales para la ejecución de estos recursos", razón por la cual el hospital suscribió convenio de desempeño con la Secretaria Distrital de Salud y reconoció como parte de sus ingresos por el año 2014 -otros extraordinarios- el valor abonado por el sistema general de participaciones a nombre del hospital por valor de \$3.220,2 que representó el 58,2% del resultado (2013 \$3.158,9 millones, que representó el 24% del resultado neto del periodo). En periodos anteriores las transferencias recibidas sin situación de fondos del sistema general participaciones no formaron parte de sus resultados operacionales.*

*En periodos anteriores a 2013 y a partir de 2015 las transferencias recibidas sin situación de fondos del sistema general participaciones no formaron parte de sus resultados operacionales y siendo objeto de cobro por parte de la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud.*

8. *Mediante Resolución 154 de 2013 el Ministerio de Salud y Protección Social determinó el procedimiento para realizar el saneamiento de aportes patronales financiados con recursos del Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones para Salud de las vigencias 1994 a 2011, por concepto de cesantías, pensiones, salud y riesgos profesionales.*

*El hospital bajo la coordinación de la Secretaria Distrital de Salud formo parte de diferentes mesas de trabajo encaminadas a conciliar y firmar las actas correspondientes, cuyo resultado final se ha presentado en febrero de 2014 ante el Ministerio. Los efectos contables de los procesos de saneamiento culminados están pendientes de ajuste contable, excepto los originados con EPS; los demás se adelantaran con base en procesos de saneamiento contable, en desarrollo de lo establecido por el artículo 59 de la ley 1739.*

9. *En 2013 el hospital presento dificultades presupuestales que le permitieran el desarrollo de sus operaciones de manera regular en el segundo semestre del año, lo cual pudo regularizar al término del mismo. Por lo anterior, durante 23 días del mes de septiembre y 8 días de octubre recibió servicios sin amparo presupuestal de personas con quienes ha celebrado contratos de prestación de servicios administrativos, lo cual no afecto la prestación de servicios de salud.*

*A fin de mitigar posibles afectaciones en los flujos de efectivo de los mencionados contratistas, a partir de octubre de 2013 el hospital efectúa pagos anticipados por contratos con dichos contratistas mientras se adelantan los procesos de reconocimiento judicial de las obligaciones a cargo del hospital, que se encuentran registradas contablemente. Inicialmente los pagos anticipados fueron por \$1.549,6 millones que a diciembre 31 de 2014 acumulan \$1.518,3 millones (2013 \$1.460,6 millones). Durante 2014 se han efectuado diez resoluciones de reconocimiento y pago por \$391,7 millones estando pendientes \$737,5 millones, según información de control en contratación, lo cual incluye fallos recientes por \$205 millones.*

10. *El Hospital no ha requerido formular y presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero con el objeto de restablecer la solidez económica y financiera para asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, luego de su clasificación sin riesgo mediante resoluciones 1877 de 2013 y 2090 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual en estimación de la administración continuara así para el año 2015.*

11. *En mi opinión, considero que la información financiera presentada en los Balances Generales a 31 de diciembre de 2014 y 2013 y los correspondientes Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y de Cambios en el Patrimonio, por los años terminados en esas fechas, adjuntos a este informe, presentan razonablemente la situación financiera del Hospital EL TUNAL III Nivel Empresa Social del Estado excepto por lo indicado en los numerales 4, 6 y 8 del presente informe por la incertidumbre en los efectos del proceso de cierre sin la verificación de las evidencias que respaldan la cifras de las inter-fases y conciliaciones operativas con contabilidad, los ajustes con base en la información de contingencias en SIPROJ y los ajustes con base en las conciliaciones firmadas con las entidades administradoras de los recursos originados en situado fiscal y el sistema general de participaciones, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y normas contables definidas por la Contaduría General de la Nación, cuya aplicación es uniforme.*

12. *Además, conceptúo que el Hospital EL TUNAL III Nivel Empresa Social del Estado, ha cumplido con las normas del sistema general de seguridad social, con relación a los aportes de seguridad social en salud y pensiones de jubilación descontados a sus funcionarios, riesgos laborales y aportes parafiscales a su cargo, en consecuencia opino; el Hospital cumplió durante los años 2014 y 2013 con sus obligaciones de autoliquidaciones y pago de los aportes de salud, fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales, los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidaciones son correctos y las bases están de acuerdo con el salario asignado vigente, el aportante se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del presente ejercicio.*

13. Igualmente, conceptúo que las operaciones contabilizadas se ajustan a los actos de los administradores y a las decisiones de la Junta Directiva, que el libro de actas, los acuerdos de Junta Directiva, la correspondencia, los comprobantes y registros de contabilidad se conservan debidamente, y que el Hospital observa adecuadas medidas de control interno en desarrollo de sus actividades y en la custodia de sus bienes y de terceros en su poder, excepto por los efectos de lo antes indicado y las observaciones para fortalecer el sistema de control interno que realice durante mi examen, que en su mayoría están siendo atendidas por la administración del Hospital al programar su análisis y adopción en diferentes términos.

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2015.



**ALFONSO ERNESTO ROA CIFUENTES**  
Revisor Fiscal T. P. 16.638 – T.  
Miembro de **CPS Consultoría Empresarial Ltda.**